GESTION DEL TALENTO HUMANO

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*8-9302-38 Prestar servicios profesionales de carácter temporal y de apoyo a la gestión para llevar a cabo el seguimiento a los procesos de producción y virtualización de recursos educativos digitales para programas de formación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, así como en la estructura de los programas establecido, las orientaciones y lineamientos institucionales y la normatividad vigente.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Título profesional expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y avalada por el Ministerio de Educación Nacional o Título profesional convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional; y estudios complementarios relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional certificada en conformación, administración y operación de equipos de trabajo en ambientes virtuales de aprendizaje, y en diseño, desarrollo y producción de recursos educativos digitales para ambientes virtuales de aprendizaje.* *Doce (12) meses de experiencia profesional certificada en manejo de ambientes virtuales de aprendizaje.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 62.262.200).*
PLAZO:	*Hasta el 30 de diciembre de 2025*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Barranquilla (Atlántico)*
SUPERVISOR:	*Coordinador académico virtual*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Elizabeth Tuberquia Vanegas*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Comercio y Servicios del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

A través de su funcionamiento, se materializa el fortalecimiento de la formación de técnicos profesionales y tecnólogos, la articulación con la media, el encadenamiento con la educación superior y el impacto en la productividad y competitividad en el país mediante el desarrollo educativo, la innovación, el emprendimiento y la incursión de nuevas tecnologías que permitan potencializar el conocimiento e impartirlo en todo el territorio. Con el objetivo de cumplir la misión del SENA, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la regional Atlántico, ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y contribuir al desarrollo de su formación por medio de la disminución de los índices de deserción a través de los apoyos brindados desde los programas de bienestar. De esta manera, el SENA está comprometido en responder a las necesidades de acceso al conocimiento de todas las personas desde cualquier lugar del territorio nacional, mediante una oferta educativa pertinente y de calidad, que busca posibilitar igualdad de oportunidades y eliminar las barreras geográficas que tradicionalmente han generado inequidad en el país. En consonancia con la necesidad de democratizar el acceso al conocimiento, la Entidad se encuentra en constante evolución para desarrollar una oferta educativa integral y adaptada a las diversas realidades geográficas de nuestro país. A través de programas de formación pertinentes y de alta calidad, no solo se busca equipar a los aprendices con habilidades técnicas y teóricas, sino que también se trabaja por eliminar los obstáculos que dificultan el acceso a la educación.
Ante esta situación y con el fin de dar respuesta a la necesidad de formación de los aprendices en las distintas zonas del país, la Dirección de Formación Profesional reconoce la necesidad de implementar estrategias que faciliten el desarrollo de mecanismos para gestionar los procesos de formación, soportados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en aras de permitir el acceso a toda la población de aprendices a formación integral, capitalizando las ventajas y beneficios que brindan las tecnologías emergentes presentes en el entorno actual. Es por ello que surge la estrategia de Ecosistema de Recursos Educativos Digitales para la virtualización de contenidos 2025, como una propuesta tecnológica mediante la cual se proporciona a instructores y aprendices una perspectiva integrada del proceso de enseñanza y aprendizaje, orientado a las necesidades o intereses colectivos e individuales, de forma independiente del espacio físico temporal que implica un proceso de formación tradicional.

Teniendo en cuenta los lineamientos y metas establecidas, desde la Dirección de Formación profesional se realizó la asignación de recursos para la contratación del equipo de apoyo destinado a la producción de los recursos educativos digitales asociados a los programas de modalidad virtual y distancia, atendiendo los objetivos establecidos dentro del marco del Plan Nacional de Diseño y

Desarrollo Curricular del SENA para la vigencia en curso, permitiendo dar respuesta a los estudios de prospectiva y necesidades de los sectores económicos, mesas sectoriales y tendencias de las agendas regionales de competitividad y productividad. En consecuencia, considerando que el Centro de Formación tiene una meta de formación virtual por cumplir y que se requiere el diseño, la creación y desarrollo de los recursos educativos digitales, se requiere contar con talento humano idóneo que contribuya al cumplimiento de la estrategia del Ecosistema de Recursos Educativos Digitales para la virtualización de contenidos de apoyo en los programas con modalidad virtual y a distancia En ese sentido, dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Comercio y Servicio de la vigencia 2025 se incluyó la necesidad de contratar los servicios de un profesional que cuente con la idoneidad para participar activamente en la revisión y actualización del diseño y desarrollo de contenidos digitales educativos, proponiendo mejoras para optimizar la producción, siendo el vínculo entre los equipos encargados del diseño y desarrollo curricular. Además, la persona a contratar aportará a la coherencia y calidad de la producción en ambientes educativos virtuales y es requerida su colaboración para abordar los requerimientos efectuados para el cumplimiento de los planes de trabajo, la supervisión de la entrega final de recursos y la retroalimentación de los resultados esperados para apropiar las temáticas propias de los recursos de aprendizaje hacia medios multimediales de fácil acceso para los aprendices. La participación del Responsable de Línea de Producción en el marco de la estrategia de Ecosistema de Recursos Educativos Digitales para la virtualización de contenidos coadyuvará con los estándares altos en la producción de contenidos digitales educativos, haciendo seguimiento a la coherencia y conformidad de la producción digital a los lineamientos establecidos en el modelo pedagógico de los programas en modalidad virtual y a distancia.

Del mismo modo, la persona a contratar apoyará con acciones en articulación con los equipos encargados del diseño y desarrollo curricular, que permitan tener el estado actual de la virtualización de recursos y contenidos asociados a programas que están en proceso de creación y ejecución; así como gestionar la entrega oportuna de los diseños curriculares y asignación del equipo de expertos temáticos de acuerdo con el Plan de Actualización.

En consecuencia, se requiere contratar temporalmente los servicios de un (1) profesional que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2025, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, y así garantizar el seguimiento a la producción de los recursos y materiales para los programas de formación titulada y complementaria virtual y a distancia, que permitirán fortalecer la oferta disponible desde el Centro de Comercio y Servicios del Sena Regional Atlántico. Es importante destacar que, la persona a contratar realizará de forma voluntaria a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje, la transferencia de todos los derechos patrimoniales de los documentos y demás bienes creados como resultado del desarrollo del objeto contractual. En atención a lo anterior, se entiende que el SENA adquiere el derecho patrimonial, sin restricción territorial y legal, por consiguiente, comprende los derechos de edición, adaptación, transformación, distribución, comercialización, traducción, divulgación, comunicación pública, radiodifusión, alquiler, publicación y reproducción en medios escritos, análogos, digitales y en general cualquier tipo de explotación de lo(s) recursos producidos

en el marco del contrato. Así, los productos desarrollados en el marco del cumplimiento de sus obligaciones hacen parte de la propiedad intelectual del contratista, esto lo faculta solamente para hacer referencia a ello en su experiencia laboral o profesional. Sin embargo, no tiene derecho de utilizarlo a manera personal o por terceras personas, ni tampoco sobre las regalías por venta y distribución que de ella se generen por parte de la entidad, sin importar el medio que se utilice para tal fin.

Tratándose de actividades en las que prima la gestión personal y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Comercio y Servicio la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Establecer y hacer seguimiento al plan de trabajo y cronograma definido para cada uno de los roles a cargo que conlleve al cumplimiento de las metas establecidas por la institución, siguiendo orientaciones y lineamientos del grupo encargado de la formación virtual desde la Dirección de Formación Profesional.

2. Responder de manera diaria y oportuna todas las comunicaciones recibidas por parte de todos los roles que componen la línea de producción y en general sobre los requerimientos emitidos por el responsable del Ecosistema y/o la Dirección de Formación Profesional.

3. Participar en actividades de revisión, retroalimentación y actualización de los recursos educativos digitales, generados por los diferentes roles de la línea de producción para la validación y aprobación de estos garantizando el cumplimiento de los estándares y lineamientos institucionales definidos.

4. Gestionar los requerimientos necesarios ante las instancias que correspondan para el cumplimiento de los planes de trabajo y cronograma establecidos.

5. Gestionar acciones de articulación de los equipos encargados del diseño y desarrollo curricular (expertos temáticos) para la disposición de insumos de recursos educativos que permitan la producción de estos por parte de los roles de la línea de producción.

6. Gestionar la entrega oportuna de los diseños curriculares y asignación del equipo de expertos temáticos de acuerdo con el Plan de Actualización.

7. Garantizar que todos los recursos producidos por el equipo de trabajo a cargo sean entregados en su versión final, y se encuentren asociados al espacio de semilla asignado en el LMS con las respectivas fuentes, emitiendo concepto de entrega de "Semilla finalizada" del programa al encargado para validación de acuerdo con el procedimiento de desarrollo curricular según el cronograma establecido.

8. Realizar reportes de entrega de avance de programas virtualizados de acuerdo con el plan de trabajo consolidado definido por el responsable del Ecosistema de recursos educativos y/o la Dirección de Formación Profesional que permitan tener el estado actual de la virtualización de recursos y contenidos asociados a programas que están en proceso de creación y ejecución.

9. Proponer acciones de mejora en la optimización de recursos o métodos para la producción de estos.

10. Participar en las sesiones de trabajo y/o reuniones establecidas por el responsable del Ecosistema de recursos educativos y en general por la Dirección de Formación Profesional.

11. Realizar informes de actividades y demás requeridos por el supervisor y/o la Dirección de Formación Profesional, asociados a los avances de las responsabilidades asignadas con el Plan de trabajo y cronogramas establecidos.

Dar cumplimiento con la entrega de productos asignados en los tiempos definidos de acuerdo con el plan de trabajo y/o cronograma establecido por el responsable del Ecosistema de recursos educativos y/o la Dirección de Formación Profesional.

2.1 Entregables: En cada cuenta de cobro, el contratista deberá remitir las evidencias que den cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales

- ✓ Cronogramas y Plan de trabajo semanal y/o mensual del equipo a cargo con su respectivo seguimiento a cada rol, estados del proceso actualizados y cumplimiento de este.
- ✓ Reportes de seguimiento semanal de virtualización.
- ✓ Actas de reuniones requeridas.
- ✓ Informe mensual de avance de producción de recursos educativos de acuerdo con la asignación de programas a la línea de producción.
- ✓ Reportes de entrega de recursos y programas virtualizados para validación.
- ✓ Informes asociados a la virtualización de recursos, estrategias de mejora continua.

- ✓ Diligenciamiento de formatos, actualizaciones de documentos y/o lineamientos, disposición de recursos de seguimiento en los repositorios respectivos.
- ✓ Organización y disposición de los recursos producidos en los espacios de repositorios asignados, garantizando la entrega completa de versiones finales y editables disponibles para consulta y validación.
- ✓ Notificaciones de entrega de recursos en versiones finales (ejecutables y editables) de recursos educativos de acuerdo con la asignación de programas a la línea de producción.
- ✓ Las demás solicitadas en el cumplimiento de las actividades asignadas desde el grupo encargado de la Dirección de Formación Profesional.
- ✓ Evidencia Reporte de pago ARL de los contratistas

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en Barranquilla (Atlántico)

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva

establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 62.262.200). Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera:

MES	DIAS	HONORARIOS	5.660.200,00
ENERO		$ -	0,00%
FEBRERO	30	$ 5.660.200,00	9,09%
MARZO	30	$ 5.660.200,00	9,09%
ABRIL	30	$ 5.660.200,00	9,09%
MAYO	30	$ 5.660.200,00	9,09%
JUNIO	30	$ 5.660.200,00	9,09%
JULIO	30	$ 5.660.200,00	9,09%
AGOSTO	30	$ 5.660.200,00	9,09%
SEPTIEMBRE	30	$ 5.660.200,00	9,09%
OCTUBRE	30	$ 5.660.200,00	9,09%
NOVIEMBRE	30	$ 5.660.200,00	9,09%
DICIEMBRE	30	$ 5.660.200,00	9,09%
TOTAL	**330**	**$ 62.262.200,00**	

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: *Coordinador académico virtual* o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X__ NO__

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) MIGUEL PAREDES MAESTRE, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	12/11/2013	30/12/2023	120	19	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			120	19	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5971862 del 2024	HILDA ISABEL CASTRO TORREGROSA	ELABORAR ALIMENTOS DE PANIFICACIÓN DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN Y NORMATIVA VIGENTE.	21/02/2024 al 31/07/2024	$17.973.820 COP	Contratación directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla a los 20 días del mes de enero de 2025

Firmado digitalmente por Elizabeth Tuberquia Vanegas
Fecha: 2025.01.20 03:39:18 -05'00'

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
SUBDIRECTORA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS